MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN

Dirección de Administración y Finanzas

Mcal. López e/ Cerro Cora e Iturbe **municon2012@gmail.com**
Concepción - Paraguay **municipalidadconcencepcion.goy.py**
Teléfono 0331 242212 0331 242710

RESOLUCIÓN I.M. Nº 1212/2023

POR LA CUAL SE APRUEBA LA AMPLIACION DE MONTO DEL CONTRATO Nº. 18/2023 POR TRABAJOS ADICIONALES EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA ID Nº431101 PARA LA "CONSTRUCCION DE PARQUE RECREATIVO VILLA ALTA –SUSCRITO CON LA EMPRESA CONSTRUCTORA FENAR DE NERY PASSI RUMICH AYALA, CON RUC Nº 720953-3, POR LA SUMA DE Gs.29.672.246 (GUARANIES VEINTINUEVE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS) Y SE AUTORIZA LA FORMALIZACIÓN Y SUSCRIPCIÓN DE LA ADENDA DEL CORRESPONDIENTE CONTRATO. ----------

Concepción, 11 de octubre de 2023

VISTO: El Dictamen Nº 08/2023 emitido por la UOC y el Dictamen de fecha 05 de octubre de 2023 emitido por Auditoría Interna de la Municipalidad de Concepción, en el marco del Contrato Nº. 18/2023. ----------

CONSIDERANDO: La solicitud realizada por el Fiscal de la Obra, el Arq. Richard Sanabria en fecha 28/09/2023, en la cual expresa la necesidad de ampliar el contrato mencionado en los ítems de: excavación y carga de cimiento de pbc para construcción de murallita, terminación de sardinel en mampostería y pintura de terminaciones, barniz o resina para exterior, columnas de hormigón armado, cordón de hormigón prefabricado, relleno y compactación (baño), carpeta de nivelación ----------

Que, esta situación ha sido comunicada a la Empresa contratista CONSTRUCTORA FENAR, a fin de que esta acepte la modificación planteada por la fiscal de la obra, y presente su conformidad y cotización de los ítems a ser ampliados. ----------

Que, CONSTRUCTORA FENAR, en fecha 05/10/2023, ha presentado nota mediante su aceptación, de las modificaciones solicitadas por el fiscal de la obra, y con la misma nota remite la cotización de los ítems a ser ejecutados. ----------

Que, la Dirección de Administración y finanzas, ha informado a través del CDP adjunto, la disponibilidad presupuestaria para la ejecución de los trabajos adicionales. ----------

Que, la UOC de la Municipalidad de Concepción y Auditoría Interna, no hallan objeción a fin de que puedan realizarse los procedimientos correspondientes de la ampliación de monto del contrato por los trabajos adicionales solicitados por el

INTENDENCIA MUNICIPAL Concepción - Paraguay

Bernardo Villalba Ayala
INTENDENTE
MUNICIPAL DE CONCEPCION

Ing. Com. Mirtha L. Areco Benítez
SECRETARIA GENERAL
MUNICIPALIDAD DE CONCEPCION

Fiscal de la Obra, considerando que se encuentran enmarcados dentro de la Ley Nro. 2051/03 y sus reglamentaciones vigentes, salvo mejor parecer. ----------

Que, **La Ley Nro. 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS en su Artículo 62.- CONVENIOS MODIFICATORIOS EN OBRAS PÚBLICAS , expresa cuanto sigue:** En el caso de que fuere necesario ampliar, modificar o complementar una obra determinada debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución, la Contratante podrá celebrar con el mismo contratista, sin licitación, pero con el informe previo favorable de la Auditoria General correspondiente, los convenios modificatorios que requiera la atención de los cambios antedichos, siempre que se mantengan los precios unitarios del contrato original, reajustados a la fecha de celebración del respectivo convenio; y para los casos en que los trabajos complementarios no se hallen previstos en el contrato original, estos sean acordados entre las partes previa firma del convenio. Sólo podrán celebrarse convenios modificatorios en la medida que, conjunta o separadamente, no excedan del veinte por ciento del monto y plazo originalmente pactados y que no tengan por objeto otorgar al contratista condiciones más favorables con respecto a las señaladas originalmente en las bases y en el contrato.

Que, el **art. 95 del Decreto Nro. 2992**, Convenios modificatorios en obras públicas, establece, que:

Las modificaciones a las que se refiere la Ley puede consistir en:

a) Ampliaciones de monto y/o plazo de ejecución cuando se requiera el incremento de cantidades, sin introducir nuevos ítems de obras,
b) Modificaciones u obras complementarias que no figuren en el proyecto ni en el contrato, pero que debido a que las mismas, se separan técnica o económicamente del contrato original, causaran inconvenientes a la contratante, o que, aunque se puedan separar de la ejecución del contrato principal, sea indispensables para su ejecución. –

POR TANTO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CONCEPCION
RESUELVE:

Art. 1º) APROBAR la ampliación de monto del Contrato Nro. 18/2023 por trabajos adicionales, en el marco de la CONTRATACION DIRECTA ID Nro. 429951 para la CONSTRUCCION DE PARQUE RECREATIVO EN VILLA ALTA por la suma de Gs. 29.672.246 (guaraníes veintinueve millones seiscientos setenta y dos mil doscientos cuarenta y seis), suscrito con la empresa Firma "CONSTRUCTORA FENAR" de NERY PASSI RUMICH AYALA, con RUC 720953-3.- ----------

INTENDENCIA MUNICIPAL Concepción - Paraguay

Bernardo Villalba Ayala
INTENDENTE
MUNICIPAL DE CONCEPCION

Ing. Com. Mirtha L. Areco Benítez
SECRETARIA GENERAL
MUNICIPALIDAD DE CONCEPCION

Art. 2º) AUTORIZAR, la suscripción y formalización de la adenda del correspondiente contrato----------

Art. 2º COMUNICAR la adjudicación a quienes corresponda y cumplido, archivar. --------

INTENDENCIA MUNICIPAL Concepción - Paraguay

Ing. Com. Mirtha Leticia Areco Benítez
Secretaria General

Abog. Bernardo Villalba Ayala
Intendente Municipal